



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos **Isidro Jesús Vargas Fernández y José Alberto Granado Favila**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I y 93 párrafo cuarto, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) y 5); 130 y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo para promover **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o. que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4°. fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas para coadyuvarse en el despacho de sus asuntos, cuenta con una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le corresponde contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los Tamaulipecos, brindando bienestar a la población, implementando para ello programas que aseguren la provisión de las necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social tanto para mujeres, como para hombres.

En el Estado de Tamaulipas durante la Administración del actual gobernador se han destinado por conducto del presupuesto de egresos de los años 2016 a 2022, un total de **\$2,427,477,962**, sin embargo, estos recursos al momento de su ejercicio han sido ampliados por la cantidad de **\$6,202,908,971**, recursos que en conjunto suma una gran cantidad de dinero que se ejerció por conducto de esta Secretaría de Bienestar Social.

Dentro de los programas sociales con que cuenta esta dependencia, por mencionar algunos son los siguientes: generación de cambio y bienestar social, Bienestar para Personas Mayores, Comedores de Bienestar Comunitario, Bienestar Alimenticio y Estancias Infantiles, de todos estos programas en cada presupuesto de egresos se establece que se debe de integrar un Padrón Único de Beneficiarios a cargo de la Secretaría de Bienestar Social del Estado, de acuerdo a como lo establecen los artículos 31 y 32¹ de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y

¹ ARTÍCULO 31.- Con el propósito de asegurar la igualdad y la eficacia de los programas sociales, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de sus competencias, integrarán el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales.

ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Bienestar Social será responsable de la integración y actualización de los datos relativos al Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno del Estado y podrá convenir con los gobiernos municipales la integración de los beneficiarios de sus programas sociales al padrón estatal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

transparencia que la misma Ley señala al respecto, así como a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67² de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin mencionar que además constituye información pública de oficio de la contemplada en el artículo 67 fracción XV, inciso p),³ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que debe de transparentar en su respectivo portal de internet y Plataforma Nacional de Transparencia, en donde de una revisión a estos, se observa que solo publican de manera somera un número escaso, justificando lo anterior bajo argumentos que no han sido consultados al máximo órgano de transparencia, ocultando así la publicación de nombres de los beneficiarios, pues de publicarse los nombres de estas personas resultaría contraproducente para el propio gobierno ya que estaría documentado de datos falsos que saltarían a la vista del pueblo al que le adjudican haber recibido un beneficio.

Aunado a lo anterior, es por todos sabido que se incumplen también las reglas de operación de los Programas de Bienestar Social para Personas Mayores,

² Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

³ ARTÍCULO 67.

Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

p). - Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Comedores de Bienestar Comunitario y de Bienestar Alimenticio, para la incorporación de las personas necesitadas a estos programas sociales, pues el principal requisito para ellos es ser simpatizante PANISTA.

Con independencia de los recursos que a nivel Estado le son otorgados a la Secretaría de Bienestar Social, esta dependencia recibe recursos federales, los cuales tiene el deber de ejercer responsablemente y documentarlo para comprobarlo de manera efectiva a la Auditoría Superior de la Federación, tal es el caso de los **\$156,248,749.82 (ciento cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.)** que tiene pendiente de comprobar por la compra y entrega de 625,019 despensas, pues no ha logrado acreditar el pago mediante factura o póliza contable, transferencia, así como la entrega recepción, a la bodega de bienestar social, ni la documentación que acredita la entrega de estas despensas a las personas.

Del mismo modo, tampoco ha comprobado **\$26,714,800.00 (veintiséis millones setecientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, puesto que no ha podido presentar evidencia documental de la entrega de **245 mil cobijas** adquiridas mediante el programa de atención ciudadana para el bienestar social, así como la entrega de estas a las personas beneficiadas.

La información anterior, fue obtenida del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, realizado por la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente al año 2020, del cual únicamente se auditó un porcentaje del recurso aportado, lo que sienta la necesidad de ampliar a detalle el uso y destino del recurso público que ha manejado esta dependencia, en específico de los programas sociales con los que cuenta, recordemos que vigilar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

las acciones que llevan a cabo los gobernantes, es un derecho y a su vez una obligación de los ciudadanos, es por ello que nosotros como sus representantes acudimos ante esta Tribuna a solicitar la comparecencia de la titular de la Secretaría de Bienestar Social.

Es por todos sabido, que en estas fechas electorales el gobierno del Estado utiliza la dispersión de despensas para lograr obtener el voto de los ciudadanos, como lo vimos en publicaciones pasadas donde la Secretaria de Salud Gloria Molina Gamboa, estaba distribuyendo despensas, las cuales de ninguna manera forman parte de las atribuciones que le enmarca la Ley, sin embargo es parte de su trabajo político que asume para su partido, acción que puede ser susceptible de actualizar un delito electoral.

Las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que **aseguran la provisión** de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social, no obstante, la actuación de la dependencia que tiene a su cargo esta responsabilidad deja mucho que desear.

En consecuencia y toda vez que el Gobernador del Estado de Tamaulipas acaba de presentar su sexto informe de gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 91, fracción XXXIII, de la Constitución Política local, y ya está por concluir su administración, dada la información expuesta con anterioridad, es que existe la necesidad de profundizar a detalle distintos aspectos de la manera en que se ha ejercido el recurso público, en ese sentido resulta de gran relevancia que quien detenta la función del bienestar social, acuda de manera presencial ante este Pleno que representa al pueblo Tamaulipeco a rendir un informe detallado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Recordemos que debemos exigir una verdadera rendición de cuentas y vigilar que los recursos públicos se traduzcan en beneficio real de los gobernados para los que fueron destinados.

Con base a las consideraciones expuestas, resulta urgente y necesario que este Honorable Congreso del Estado, en el marco del sexto informe de gobierno, solicite la comparecencia de la Titular de la Secretaria de Bienestar Social de conformidad con lo previsto en el artículo 93, párrafo cuatro de la Constitución Política local, y 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los cuales estipulan que, los titulares de las dependencias de la administración pública del Estado pueden ser citados ante el Pleno de este Congreso o ante las Comisiones ordinarias para que brinden información detallada sobre el estado que guardan sus respectivos ramos; es por ello que estimamos necesario que de manera presencial acuda la C. Yahleel Abdala Carmona, a brindar a la ciudadanía y a este Poder Legislativo un informe detallado de las atribuciones que enmarca el artículo 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, desarrolladas durante el periodo de Gobierno de la Administración del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, así también explique el uso y destino del recurso público que ha manejado esta dependencia, en específico de los programas sociales cubiertos con recurso estatal y federal con los que cuenta y aporte los padrones de beneficiarios que permitan cerciorarse que el recurso llegó a quienes más lo necesitan.

Una vez expuesto los motivos que llevaron a presentar esta iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y las razones que la justifican, es que se considera el presente asunto de **obvia y urgente resolución**, por lo que, con fundamento en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitó a este órgano Legislativo la dispensa de trámite de la presente, para que en este mismo acto, se proceda a su discusión, votación y resolución en definitiva, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente la comparecencia ante este Pleno Legislativo de la C. Yahleel Abdala Carmona, para que brinde a la ciudadanía y a este Poder Legislativo un informe detallado de las atribuciones que enmarca el artículo 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, desarrolladas durante el periodo de Administración del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, así también explique el uso y destino del recurso público que ha manejado esta dependencia, en específico de los programas sociales cubiertos con recurso estatal y federal con los que cuenta y aporte los padrones de beneficiarios que permitan cerciorarse que el recurso llegó a quienes más lo necesitan, así como también aporte documentación que aclare lo observado por la Auditoría Superior de la Federación, en relación con los \$156,248,749.82, utilizados para la compra de despensas y \$26,714,800.00 para cobijas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la C. Yahleel Abdala Carmona, a fin de que comparezca ante este Pleno Legislativo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Punto de Acuerdo deberá insertarse íntegramente en el Diario de Debates y Acta de la presente Sesión.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 18 días del mes mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE TAMAULIPAS”

DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA
COORDINADORA

DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS
SANTOS FLORES

DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR
ROBINSON



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ELIPHAETH GÓMEZ LOZANO

DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES

DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA COMPARECENCIA ANTE ESTE PLENO LEGISLATIVO DE LA C. P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y C.P. ELDA AURORA VIÑAS HERRERA, CONTRALORA GUBERNAMENTAL, PARA QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A SU CARGO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL C. GOBERNADOR FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.